



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de Julio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Julio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/606 en la cual se requiere la siguiente información: Solicito saber cuales son las empresas de recolección de desechos bioinfecciosos que se encuentran autorizadas y que cumplen con el REGLAMENTO TECNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS (RTS 2015), dado por el MINSAL, y la vigencia que poseen cada uno de sus permisos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Saneamiento Ambiental, quienes posteriormente remitieron respuesta a lo solicitado, aclarándole al solicitante que la vigencia que la vigencia de los permisos según dicha Dirección es de 3 años según el numeral 6.2 del RTS Manejo de los Desechos Bioinfecciosos y que es el Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales, quien otorga permiso a los vehículos que utilizan las empresas para recolección de desechos bioinfecciosos .

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano. Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123